



APRUEBA PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2021

DECRETO N° 212

CHILLAN VIEJO, 15 ENE 2021

VISTOS:

- a) Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.
- b) La Ley N° 19.880, Sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 3.806 de fecha 22 de Diciembre de 2020, que Aprueba el Plan Anual de Acción Municipal para el año 2021.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de promover el desarrollo comunitario, según lo especificado en la Ley N° 18.965 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el art 3, letra C y el desarrollo del interés común en el ámbito local, artículo 4, letra I, implementando acciones tendientes a fomentar y potenciar la participación de la comunidad organizada en los distintos ámbitos del desarrollo de la comuna, ejecutando programas tendientes a generar las condiciones mínimas para la adecuada participación de las organizaciones sociales territoriales y funcionales.
- b) El Plan de Desarrollo Comunal, el que contempla en su Área Estratégica N° 1 Desarrollo Social, el que incluye la Política de Participación Ciudadana, el cual en su Objetivo Especifico N° 6 señala: "posicionar la participación ciudadana como un elemento central en la toma de decisiones y Objetivo Especifico N°8: "fortalecer la colaboración y el trabajo en conjunto con las instituciones encargadas de la seguridad pública".
- c) La Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana, aprobada por D.A. N.5414, del 17.10.2014 El Decreto Alcaldicio N° 6.747 de fecha 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre aprobación y ejecución de los programas comunitarios de la Municipalidad de Chillán Viejo.
- d) El Programa de Participación Ciudadana.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el siguiente Programa de Participación Ciudadana, celebrarse entre el 02 de enero al 31 de Diciembre de 2021.

Nombre del Programa: Participación Ciudadana.

Tipo de Programa: Servicios a la comunidad.

Fundamentación del Programa:

El Artículo 1° de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su inciso segundo señala: Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas, por otra parte el Artículo 3° letra c) de la misma Ley, le entrega como una función privativa al Municipio la promoción del desarrollo comunitario y en su artículo 4° le entrega la facultad de desarrollar directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política y l) el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.



Las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, se encuentran regidas por las Leyes N°19.418 y sus modificaciones y N°20.500 y se pueden definir como entidades que buscan resolver problemas que afectan a la comunidad y desarrollar iniciativas de interés para sus miembros. Esto exige la participación y articulación de actores organizados entre los cuales deben existir lazos de confianza, reciprocidad y cooperación.

El Programa de Participación Ciudadana busca apoyar directamente el proceso de transformación comunitaria a través de la participación activa de las organizaciones sociales funcionales y territoriales en el proceso de diagnóstico comunitario, priorización de necesidades detectadas, plan de acción comunitario y ejecución incorporando un concepto asociativo que permite el empoderamiento de sus habitantes. Para el desarrollo de este programa se utilizarán los siguientes enfoques: Enfoque Territorial, Comunitario, Comunicación Social, Multicultural y de Género utilizando metodologías de Participación Social y Educación Popular.

Objetivos:

Promover el Desarrollo Comunitario y Humano en la Comuna de Chillán Viejo, a través de la participación ciudadana y la consolidación de las organizaciones sociales territoriales y funcionales de la comuna; apoyando iniciativas de interés común para la satisfacción de sus distintas necesidades, el rescate y fortalecimiento de la memoria local e identidad, la recuperación histórica, la promoción de la participación comunitaria y desarrollo integral de la comunidad a través de la utilización de un Enfoque Territorial, de Comunicación Social, Multiculturalidad y Género utilizando metodologías de Participación Social y Educación Popular.

Objetivos Específicos:

1. Desarrollar Diagnósticos Comunitarios y/o Instancias de Participación Ciudadana que se vinculen a la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos generados por la Secretaría Municipal de Planificación.
2. Promover la participación activa de las organizaciones funcionales y territoriales en procesos de Diagnóstico Comunitario, Priorización de Necesidades, Elaboración de Plan de Acción Comunitario y su Ejecución Colaborativa, incorporando un concepto asociativo que permita el empoderamiento de la ciudadanía.
3. Promover la formación, fortalecimiento y coordinación de organizaciones sociales territoriales y funcionales de la comuna a través de la generación de procesos autónomos de participación, comunicación social y comunitaria, tales como Cabildos Ciudadanos, Programas Radiales Vecinales entre otros.
4. Generar procesos de Formación Ciudadana y Capacitación Vecinal mediante la entrega de herramientas teóricas, metodológicas y prácticas que permitan a los dirigentes sociales y vecinales fortalecer su trabajo, esencial en el desarrollo de sus comunidades.
5. Asesorar técnicamente a las organizaciones comunitarias en la formulación de proyectos de carácter social y comunitario; y postulación a fondos concursables de la red institucional según corresponda.
6. Generar alianzas de mutua cooperación con otros Municipios y/o Instituciones en post de la realización de acciones que fomenten la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.
7. Promover, capacitar, y desarrollar Cooperativas en las Organizaciones Sociales de la Comuna que cuenten con el capital social y humano necesario para la generación de acciones de economía solidaria e iniciativas de apoyo mutuo.



Actividades:

1. Apoyo en la elaboración de Diagnósticos de tipo Social y Comunitario para la Secretaría de Planificación Municipal.
2. Capacitación y Formación Vecinal, dirigido a fortalecer las habilidades dirigenciales de los Directorios y Líderes Naturales de las organizaciones funcionales y territoriales de la comuna; además de la realización de un **Taller de Salud Mental en tiempos de Pandemia** y **Taller de Fortalecimiento Comunitario en Pandemia** para directivas sean estas presenciales o vía digital
3. Asesoría Técnica en la elaboración de Proyectos Sociales y postulación a Fondos Concursables.
4. Acciones colaborativas y de apoyo a propuestas autónomas de resolución de problemas y/o necesidades definidas por la comunidad.
5. Acciones colaborativas y de apoyo a iniciativas solidarias, **especialmente a los programas de alimentación comunitaria** surgidos en nuestra comuna con motivo de la aparición del Covid19.
6. Realización de un Cabildo Ciudadano Virtual con la participación de la comunidad a fin de involucrar de los vecinos y las vecinas en asuntos de interés de la comunidad, y en la construcción de un entramado social integrado y comprometido.
7. Asesoría y apoyo a las juntas de vecinos en la administración de los recursos municipales.
8. Fomento y colaboración de la formalización de personalidad jurídica de las organizaciones funcionales y comunitarias de la comuna.
9. Alianzas de mutua cooperación con otros Municipios y/o Instituciones en post de la realización de acciones que fomenten la participación ciudadana y el desarrollo comunitario.

Descripción del Programa

El Enfoque Territorial Participativo (ETP) corresponde a un proceso de planificación aplicado a un territorio socialmente construido, de amplia interrelación y consenso entre actores institucionales (públicos y privados) y sociales, que se identifican con un espacio geográfico, donde viven y operan, por tradición cultural, política e histórica, para resolver problemas comunes y solucionarlos de acuerdo a intereses y prioridades compartidas (*Carmen Reynaldo Treminio. Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional en Territorios Sociales Gestión territorial con participación ciudadana. Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO. Santiago, Chile*)

Diagnóstico Comunitario: Un diagnóstico comunitario es un proceso de recolección, ordenamiento, estudio y análisis de datos e información que nos permite conocer mejor la realidad de la comunidad o de una parte de ella, para dar respuestas a los problemas.

Formación y Capacitación de Dirigentes

La Formación y Capacitación de Dirigentes busca generar procesos de formación ciudadana mediante la entrega de herramientas teóricas, metodológicas y prácticas que permitan a los dirigentes sociales y vecinales fortalecer su trabajo, esencial en el desarrollo de sus comunidades. Los contenidos y competencias dicen relación con: Diferencias entre información y comunicación, componentes de la comunicación efectiva, Ámbitos específicos en que la comunicación efectiva puede mejorar el trabajo de las organizaciones sociales, Empoderamiento del liderazgo, Liderazgo efectivo, Herramientas de asertividad para cumplir el rol de líder Participación Ciudadana en el espacio local (Qué y para qué), Actores del espacio local, Elementos que componen la generación de redes en el territorio, Instrumentos de planificación que pueden ser utilizados por las redes, Qué es un proyecto, Utilidad del proyecto como instrumento para gestionar recursos, Ciclo de vida de los proyectos, Fondos concursables gubernamentales, ¿Por qué surge la Ley 20.500?, ¿Qué modificaciones introduce la ley a otros cuerpos legales?, Constitución y funciones de los Consejos de Organizaciones de la Sociedad Civil, Espacios de participación que se fortalecen con la ley.

Cabildo Ciudadano,

Entendido como mecanismo de participación ciudadana, es una instancia de participación de los ciudadanos y las ciudadanas, que brindan la oportunidad de conocer las propuestas realizadas, para llevar adelante acciones que pueden ser eficazmente atendidas a escala local y municipal. Es un mecanismo de democratización de las políticas ciudadanas a nivel local, el involucramiento de los vecinos y las vecinas en asuntos de interés de la comunidad, y la construcción de un entramado social integrado y



Actividades recreativas y de esparcimiento: Apoyo a las organizaciones en sus actividades recreativas y de esparcimiento tales como celebraciones, aniversarios y otros.

Fecha de ejecución: El programa se ejecutara entre 2 de enero y el 31 de diciembre del 2021.

Presupuesto: Elementos Materiales, Recursos Materiales, Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento:

Fuente de Financiamiento: Aporte Municipal, Centro de Costo 030212 Programa de Participación Ciudadana.

Nombre de Cuenta	Cuenta Contable	Monto
HONORARIOS SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES	215-21-03-001	16.200.000.-
PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS PARA PERSONAS	215-21-04-004	1.000.000.-
	215-22-01-001	800.000.-
TOTAL		18.000.000

Recursos Humanos:

Descripción	Función	Costo
Coordinador/a de Programa, Profesional Social con experiencia en intervenciones comunitarias, multiculturalidad y experiencias de participación comunitaria.	Coordinar y Organizar las Actividades del Programa de Participación Ciudadana, liderar el equipo de trabajo que ejecutará el Programa, establecer vinculación permanente con la comunidad y con la red institucional. • Participar en la actualización del Plan de Desarrollo Comunal y otros instrumentos de planificación territorial. Administrar el presupuesto anual de la Unidad.	Honorario Suma Alzada
Gestor/a Territorial	Participar en la gestión interna del Municipio. • Diagnosticar las necesidades de la Comuna. • Articular y manejar redes en la Comuna. • Gestionar los aspectos técnicos y administrativos de la formulación de proyectos de desarrollo territorial de la comuna. Ejecución de Programa de Participación Ciudadana. Apoyo en la elaboración de certificados para las OOC a petición de la Secretaría Municipal.	Se asigna función a Personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario



Beneficiarios: Organizaciones territoriales y funcionales, urbanas y rurales de la comuna de Chillán Viejo.

Unidad Encargada de la Ejecución del Programa: Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina de Participación Ciudadana.



Pamela Muñoz Venegas
Directora
Dirección de Administración y Finanzas



Ulises Aedo Valdés
Director
Dirección de Desarrollo Comunitario



Vº Bº Contabilidad



Vº Bº Control

2.- **IMPUTESE**, el costo de \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos) que irroga la ejecución del Presente Decreto en las Cuentas 215-21-03-001, 215-21-04-004, 215-22-01-001 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/HHH/OES/PMV/UAV/gmd

DISTRIBUCION: Alcaldía, Administración Municipal (AM), Secretaría de Planificación Comunal (SECPLA), Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Secretario Municipal (SM), Dirección de Administración y Finanzas (DAF)



14 ENE 2021